



**ACUERDO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, DEL 13 DE AGOSTO DE 2024, POR EL QUE SE SUSPENDE LA ELEGIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BILBAO-ZEEBRUGGE Y VIGO-ZEEBRUGGE DE LA ENTIDAD COLABORADORA FINNLINES OYJ EN EL PROGRAMA DE ECO-INCENTIVO PARA EL IMPULSO DEL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS BASADO EN EL MÉRITO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**

Por Orden TMA/391/2022, de 26 de abril, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de abril, publicada en el BOE de 5 de mayo de 2022, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, así como el procedimiento y la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión.

En el tercer proceso de selección de entidades colaboradoras, resuelto por Orden ministerial del 25 de marzo de 2024 y previo a la publicación de la tercera convocatoria del programa, se ratificaba la condición de entidad colaboradora de la entidad Finnlines OYJ, así como la elegibilidad de su servicio Bilbao-Zeebrugge en unas nuevas condiciones de operación a partir de abril de 2024. Además, se añadía un nuevo servicio elegible a la línea existente, el Vigo-Zeebrugge, a la vez que se suprimían los servicios con destino Amberes. La nueva configuración de la línea, Zeebrugge - Bilbao - Vigo – Zeebrugge, permitiría incrementar a dos el número de frecuencias semanales. Dichas condiciones fueron añadidas al convenio de colaboración suscrito entre la entidad y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible mediante una adenda que fue formalizada el 19 de abril de 2024.

El 29 de abril de 2024 se aprobó la Tercera convocatoria del programa por Orden ministerial en la que se recogían como elegibles los dos servicios de Finnlines OYJ, el Bilbao-Zeebrugge y el Vigo-Zeebrugge. La Tercera convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el BOE, el 7 de mayo de 2024, iniciándose el periodo de elegibilidad a partir del día siguiente.

El 9 de agosto de 2024, se tuvo conocimiento por correo electrónico de la intención por parte de la entidad colaboradora Finnlines OYJ de realizar una modificación en el funcionamiento de la línea Zeebrugge - Bilbao - Vigo – Zeebrugge, con servicios elegibles en la Tercera convocatoria del programa Bilbao-Zeebrugge y Vigo-Zeebrugge, a partir de la semana 33 de 2024 (correspondiente a la semana del 12 al 18 de agosto), como consecuencia de las afecciones que ha venido sufriendo la línea por cuestiones meteorológicas y de conflictos sociales en su mercado objetivo. Argumenta la naviera que estas afecciones impiden la viabilidad económica de la línea con la configuración inicialmente prevista, siendo necesaria la reducción de las frecuencias semanales a una, para adaptarse a la demanda real del mercado.

Analizados los cambios planteados, se constata que afectarían a características esenciales del servicio (número de frecuencias semanales) del Anexo I del convenio de Colaboración suscrito.





De conformidad con la cláusula Segunda del Convenio de colaboración suscrito, salvo situaciones de fuerza mayor, para lo cual y en su caso habría que seguir el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Tercera convocatoria del programa, únicamente se pueden realizar ajustes sobre las características específicas del servicio contenidas en el Anexo I del mismo, siempre y cuando no afecten negativamente al desempeño ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Orden TMA/391/2022, de 26 abril.

Por tanto, la alteración de las características esenciales de los servicios con ausencia de fuerza mayor supone la imposibilidad de mantener la elegibilidad de los mismos, pudiendo conllevar las consecuencias previstas en el artículo 11 de la Orden TMA/391/2022, de 26 de abril, para estos casos.

El 12 de agosto de 2024 se reunió de forma telemática y de urgencia la Comisión de seguimiento del convenio para informar a la entidad colaboradora de las consecuencias que tiene la citada modificación en la aplicación del convenio de colaboración.

Por consiguiente, este Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible **ACUERDA:**

1. Suspender la elegibilidad de los servicios Vigo-Zeebrugge y Bilbao-Zeebrugge prestados por Finnlines Oyj (con códigos FNN\_BIO-ZEE y FNN\_VGO-ZEE respectivamente) en la Tercera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, desde el 15 de agosto de 2024;
2. Proceder a la actualización en sede electrónica de los servicios elegibles en la Tercera convocatoria del programa, de acuerdo con el artículo 16.8 de la Orden ministerial, de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba la Tercera convocatoria;
3. Notificar a la entidad colaboradora Finnlines Oyj la suspensión de la elegibilidad de los servicios BILBAO-ZEEBRUGGE y VIGO-ZEEBRUGGE (con códigos FNN\_BIO-ZEE y FNN\_VGO-ZEE respectivamente) para la Tercera convocatoria y la necesidad de dar adecuada publicidad a la decisión mediante la publicación de anuncios claramente visibles y bien distribuidos en las instalaciones en las que se presta el servicio, e información en la página web y redes sociales de que disponga la entidad colaboradora.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

(P.D. Orden TMA/1007/2021; D.F.2ª y art. 7.2 del RD 829/2023; D.A.5ª del RD 253/2024)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

José Antonio Santano Clavero

